

CÓDIGO DE CONDUCTA



FUNDACIÓN
aliados
POR LA
INTEGRACIÓN



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objeto
- 1.2 Cumplimiento
- 1.3 Comunicación, divulgación y adhesión
- 1.4 Interpretación del Código de Conducta

II. VALORES CORPORATIVOS Y POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- 2.1 Valores de LA FUNDACIÓN
- 2.2 Política de Responsabilidad Social
- 2.3 Comité de Responsabilidad Social Corporativa
- 2.4 Canal Ético

III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

3.1 COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

- 3.1.1 Principios generales de actuación de LA FUNDACIÓN
- 3.1.2 Respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas
- 3.1.3 Cumplimiento de la legalidad
- 3.1.4 No discriminación, diversidad e inclusión
- 3.1.5 Seguridad y salud en el trabajo
- 3.1.6 Protección del medio ambiente
- 3.1.7 Compromiso con la formación
- 3.1.8 Uso y protección de los activos para el desarrollo de la actividad profesional
- 3.1.9 Conciliación de la vida profesional, familiar y personal
- 3.1.10 Derecho a la intimidad
- 3.1.11 Lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno
- 3.1.12 Obsequios y regalos
- 3.1.13 Correcta obtención de Fondos Públicos
- 3.1.14 Control de la Información Financiera
- 3.1.15 Gestión de Riesgos
- 3.1.16 Adecuada Política Fiscal

3.2 COMPROMISOS DE LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN

- 3.2.1 Desempeño de una conducta profesional íntegra
- 3.2.2 Conflictos de interés



- 3.2.3 Confidencialidad y tratamiento de la información reservada
- 3.2.4 Innovación en los procesos
- 3.2.5 Extensión y aplicación a los empleados de LA FUNDACIÓN
- 3.2.6 Responsabilidad de nuestro personal de dirección y directivos

3.3 ENTORNO DE LA FUNDACIÓN

- 3.3.1 Destinatarios de la actividad de LA FUNDACIÓN
- 3.3.2 Proveedores
- 3.3.3 Respeto a los competidores
- 3.3.4 Relaciones con Administración Públicas
- 3.3.5 Entorno Social
- 3.3.6 Comunicación externa

IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

4.1 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- 4.1.1 Competencias del Comité de Cumplimiento Normativo

4.2 RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- 4.2.1 Identificación
- 4.2.2 Funciones

4.3 BUZÓN (CANAL) DE DENUNCIAS

- 4.3.1 Principios informadores del Buzón (Canal) de Denuncias
- 4.3.2 Tramitación de las denuncias/consultas efectuadas a través del Buzón de Denuncias
- 4.3.3 Protección de datos de carácter personal
- 4.3.4 Divulgación y evaluación
- 4.3.5 Incumplimientos y régimen disciplinario

V. DISPOSICIONES FINALES

- 5.1 Vigencia y autorización
- 5.2 Ámbito de aplicación del Código de Conducta
- 5.3 Aceptación, cumplimiento y aprobación

ANEXO. MAPA DE RIESGOS Y SISTEMA PREVENTIVO



I. INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

El Código de Conducta (en adelante, el “Código”) de **FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN** y de las sociedades participadas (en adelante conjuntamente denominadas “**LA FUNDACIÓN**”) establece un conjunto de normas, principios y pautas de carácter de Conducta reguladoras de su actividad que tiene como fundamento no solo acomodarse a la legislación vigente sino configurar una sólida ética institucional y de cumplimiento.

El Código está llamado a desarrollar la misión, visión y valores de **LA FUNDACIÓN** y responde, asimismo, a las obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código recoge el compromiso de **LA FUNDACIÓN** con los principios de la ética y de la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo el conjunto de principios y pautas de Conducta dirigidos a garantizar el comportamiento de Conducta y responsable de todos los empleados en el desarrollo de su actividad.

1.2 Cumplimiento

Los empleados, directivos y administradores de **LA FUNDACIÓN** están obligados a cumplir con el Código, con total **respeto a los valores y principios que lo integran**.

Todos los empleados, y en especial, aquellos que tienen otros empleados a su cargo, pondrán todos los medios a su alcance para cumplir y hacer cumplir el contenido del Código, liderando y dando ejemplo con su propia conducta.

1.3 Comunicación, divulgación y adhesión

LA FUNDACIÓN comunicará y divulgará el Código mediante la puesta a disposición de una copia a través de la página web y de la intranet, entre sus empleados, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. El cumplimiento del Código y resto de normativa interna de cumplimiento no es una opción, sino **una obligación para todos**.



LA FUNDACIÓN, a través del Comité de Cumplimiento Normativo y del Comité de Responsabilidad Social Corporativa, en coordinación con el área de RR.HH. para lograr una mayor eficiencia, diseñará **programas de formación y divulgación específicos para los empleados** con la finalidad de asegurar el conocimiento y cumplimiento recurrente y efectivo del Código y en su caso de las Políticas de Responsabilidad Social. Cuando se realicen actualizaciones del Código o del resto de normativa interna de cumplimiento, estas serán nuevamente divulgadas a los empleados por los medios que en cada caso decida el Comité de Cumplimiento Normativo y el Comité de Responsabilidad Social Corporativa.

Los empleados que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de LA FUNDACIÓN, **aceptarán expresamente los principios, valores y normas de actuación del Código** y del resto de normativa interna de cumplimiento que les sean de aplicación, que se entregará al inicio de la relación laboral, junto con el contrato laboral, guardando evidencia de la misma, siendo responsabilidad de todos velar por el cumplimiento del presente Código.

1.4 Interpretación del Código de Conducta

El **Comité de Responsabilidad Social Corporativa de LA FUNDACIÓN** es el órgano encargado de la supervisión e interpretación del Código de Conducta. Sus criterios interpretativos son de obligado cumplimiento para todos los empleados de LA FUNDACIÓN.

El Código de Conducta no pretende abarcar todas las posibles situaciones, sino que **establece criterios y pautas de actuación para orientar la conducta de empleados de LA FUNDACIÓN**. En caso de duda sobre una determinada actitud, en relación con el Código de Conducta, debe consultarse con el inmediato superior jerárquico, pero los empleados pueden, en cualquier momento, formular la consulta a través del Canal Ético en los términos que se indican posteriormente.



II. VALORES Y POLÍTICA DE RSC

LA FUNDACIÓN ha establecido una misión, una visión y unos valores que no solo constituyen una mera declaración de principios, sino que se incardina y preside su actividad, orientando su estrategia y actuación.

2.1 Valores de LA FUNDACIÓN

El carácter integrador, solidario y socialmente comprometido de la entidad y la actuación profesional conforme a la misión, visión y valores de LA FUNDACIÓN son las mejores garantías del compromiso de creación de valor.

MISIÓN

Contribuir a la plena integración socio laboral de personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Trabajamos para generar oportunidades laborales a través de la sensibilización, colaboración y actuación con programas educativos, formativos, culturales y sociales.

VISIÓN

Queremos ser un referente social en la construcción de espacios de colaboración entre Instituciones, Empresa y Sociedad, que permitan desarrollar proyectos sostenibles en el tiempo. Todo ello fomentando la igualdad de oportunidades, el voluntariado corporativo y reivindicando la dignidad de las personas por encima de cualquier otra condición.

VALORES

- **Confianza en las personas.** Basamos nuestros fines en la honestidad, confianza y responsabilidad de las personas, fomentado la libertad y respeto por el individuo.
- **Compromiso con la sociedad.** Promovemos la integración, diversidad, tolerancia y respeto como norma de todas nuestras actuaciones.
- **Transparencia.** Rindiendo cuentas frente a todos los grupos de interés de la Fundación y contribuyendo a la confianza y credibilidad.



- **La excelencia como principio.** Buscando siempre mejorar y buscar metas más altas, realizando nuestro trabajo con la máxima profesionalidad, eficiencia y rigor.
- **Independencia.** La Fundación actúa de forma independiente de cualquier poder público o privado, velando siempre por la autonomía de su gestión para cumplir con sus fines fundacionales.

LA FUNDACIÓN considera que la actuación profesional basada en los principios y valores enunciados, junto al firme compromiso de convertirse en un referente en materia de cumplimiento, es la mejor garantía de su compromiso por la sociedad.

2.2 Políticas de Responsabilidad Social

LA FUNDACIÓN ha desarrollado una serie de principios y prácticas de responsabilidad social que atienden a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, y que representan los siguientes principios:

- **Cumplimiento de la legalidad, derechos y libertades fundamentales:** Estamos comprometidos con el respeto al cumplimiento de la legalidad, de los derechos humanos y libertades públicas en España y en el resto de jurisdicciones en las que LA FUNDACIÓN pudiera operar.
- **Desarrollo de personas e integración:** Promovemos y respetamos los derechos laborales, comprometiéndonos con el respeto, en materia de jornada y retribución, asegurando el cumplimiento de las convenciones y de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Nos comprometemos a desarrollar un marco favorable de relaciones laborales y fomentamos el desarrollo de nuestros empleados, asegurando la igualdad de oportunidades, la implantación de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, la ausencia de cualquier tipo de discriminación, la integración de los colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social y el respeto de la diversidad, para lo que LA FUNDACIÓN establece, entre otras:
 - Políticas adecuadas de **selección y contratación** de empleados, atendiendo a méritos académicos, empleados y personales en el mercado de los candidatos.
 - Políticas de **integración** de aquellas personas con algún tipo de discapacidad o que se encuentren en riesgo de exclusión, siempre que se den las condiciones de aptitud y actitud necesarias para desempeñar el trabajo profesional.



- **Planes de formación** que contribuyan al desarrollo profesional de los empleados y a la consecución de los objetivos generales de LA FUNDACIÓN.

- **Seguridad y Salud:** LA FUNDACIÓN acomodará sus procedimientos y actuaciones al respeto y cumplimiento de la legislación laboral y social, velando en todo momento por el desarrollo de un entorno de trabajo seguro y saludable.
- **Medio ambiente:** Potenciamos el desarrollo de proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo sostenible y fomentaremos la protección medioambiental.
- **Ética y responsabilidad corporativa:** LA FUNDACIÓN persigue el interés social, como un interés global de administradores, directivos y empleados, tomando en consideración a los grupos de interés y a los intereses de los territorios en los que operan sus empleados.
- **Buen gobierno:** Pese a que LA FUNDACIÓN no es una compañía mercantil obligada, nos comprometemos a implementar gradualmente prácticas de gobierno corporativo avanzadas de reconocimiento general en los mercados internacionales basadas en la transparencia y cumplimiento.
- **Prácticas responsables:** Nos comprometemos al desarrollo de prácticas responsables en la gestión del servicio a través de procesos transparentes, objetivos e imparciales facilitando a los clientes toda la información relevante sobre los servicios y condiciones de LA FUNDACIÓN.
- **Verificación de la información:** Nos comprometemos a difundir información veraz sobre las actividades realizadas por LA FUNDACIÓN, sometiéndola a procesos de verificación interna o externa que garanticen la fiabilidad.
- **Confidencialidad:** Nos comprometemos a garantizar la confidencialidad de la información de carácter privado de sus empleados a la que tenga acceso LA FUNDACIÓN por su actividad profesional. LA FUNDACIÓN, por su parte, exigirá el mismo respeto e integridad de los empleados hacia ella.
- **Lucha contra la corrupción:** Rechazamos la corrupción y las prácticas conducentes a obtener algún beneficio mediante el uso de actuaciones no éticas, persiguiendo estas prácticas con todos los medios a nuestro alcance. LA FUNDACIÓN promoverá activamente el cumplimiento de dichas conductas en sus relaciones con clientes, proveedores y contratistas.

2.3 Comité de Responsabilidad Social Corporativa

El Comité de Responsabilidad Social Corporativa de LA FUNDACIÓN es un órgano colegiado cuya misión fundamental es la de **garantizar que el Sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable se**



establece, implanta y mantiene de forma eficaz alineado con la estrategia y objetivos de la organización, así como velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por la organización en su Código de Conducta. El Comité de Responsabilidad Social Corporativa estará integrado por la persona responsable en la organización de la implantación y mantenimiento de la política de Responsabilidad Social en LA FUNDACIÓN y por un mínimo de dos miembros adicionales, de forma que se encuentren, en lo posible, representadas las diferentes áreas de gestión de LA FUNDACIÓN.

El Patronato de LA FUNDACIÓN designará a los miembros del Comité de Responsabilidad Social Corporativa, pudiendo las personas designadas aceptar o rechazar libremente esta responsabilidad. Son funciones y responsabilidades del Comité de Responsabilidad Social Corporativa las siguientes:

- Elaborar un **Plan en materia de Responsabilidad Social Corporativa**, establecer objetivos, responsables y recursos (humanos materiales y financieros) para su consecución y vigilar su seguimiento.
- Proponer e interpretar la Política de Gestión Ética y Responsabilidad Social de LA FUNDACIÓN.
- Elaborar, actualizar, interpretar y distribuir el Código de Conducta entre los empleados de la organización.
- Establecer los procedimientos necesarios para la resolución de dudas, sugerencias o denuncias en materia ética y responsabilidad social que supongan un incumplimiento del Código de Conducta.
- Aprobar el modelo de relación y diálogo con los diferentes Grupos de interés. Se desarrollará un modelo documentado donde se definan los criterios para identificar, clasificar y detectar sus necesidades y expectativas y priorizar los planes de acción y divulgación.
- Identificar los riesgos legales, sociales, laborales, y medioambientales que puedan llegar a afectar a la organización, y establecer controles asociados para mitigar sus riesgos.
- Asesorar al Patronato sobre sugerencias, iniciativas y propuestas de mejora.

2.4 Canal Ético

LA FUNDACIÓN pone a disposición de sus empleados un Canal Ético con la finalidad de **implementar un buzón transparente y confidencial** de comunicación entre el trabajador y la Fundación. Las consultas, incluidas las relativas al presente Código, y denuncias dirigidas al Canal Ético podrán remitirse a la dirección de correo electrónico: canaletico@fundaciongruponorte.es.

El Comité de Responsabilidad Social Corporativa podrá modificar la dirección de correo electrónico, comunicándolo a través de la página web de LA FUNDACIÓN, modificándose este texto en consecuencia.



La presidencia dará traslado de la **denuncia al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo** cuando se trata de ilícitos de naturaleza penal, y en los demás casos en que lo considere conveniente.

III. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

3.1 Compromisos de LA FUNDACIÓN

3.1.1 Principios generales de actuación de LA FUNDACIÓN

La Dirección de LA FUNDACIÓN, con la colaboración del Comité de Cumplimiento Normativo cuando fuera preciso, **asumirá el liderazgo de la orientación ética**, responsable de implantar, garantizar, informar, formar y fomentar el cumplimiento de las normas del Código.

Los cargos directivos serán ejemplares en el cumplimiento del Código, asumiendo las decisiones tanto del **Comité de Responsabilidad Social como del Comité de Cumplimiento Normativo** como propias y promoviendo e impulsando los valores del Código De Conducta en sus respectivas Áreas de responsabilidad y dirección.

LA FUNDACIÓN estará orientada y dirigida hacia la excelencia en todos los ámbitos de la misma, y en particular:

- En la consecución de los resultados que permitan la sostenibilidad de LA FUNDACIÓN;
- En la prestación de los servicios;
- En el desarrollo de las personas que componen la organización;
- En la cooperación y desarrollo de nuestro entorno social, ambiental y económico.

La dirección de LA FUNDACIÓN promoverá:

- El respeto a la pluralidad y culturas que se puedan dar dentro de la organización;
- La equidad en el crecimiento personal y profesional de todas las personas;
- Canales de comunicación que favorezcan la libre expresión de propuestas e inquietudes;
- Permitiendo y reconociendo las sugerencias de mejora presentadas;
- Desarrollando los canales para la resolución de problemas e inquietudes;



- Informando a los empleados de la estructura y organigrama que le afectan, así como de los cambios que se produzcan.

3.1.2 Respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas

LA FUNDACIÓN está comprometida con la aplicación del contenido del **Pacto Mundial de las Naciones Unidas**, así como a las Normas de las Naciones Unidas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales, en la esfera de los Derechos Humanos y la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. Para ello, tiene aprobada su Política de Derechos Humanos, en la que entre otras cosas se manifiesta el apoyo y respeto de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia, asegurándose de que no será cómplice de la vulneración de los Derechos Humanos.

3.1.3 Cumplimiento de la legalidad

Los empleados de LA FUNDACIÓN se comprometen a respetar la legalidad vigente y el cumplimiento íntegro del Código y de los Programas de Prevención de Riesgos Penales.

3.1.4 No discriminación, diversidad e inclusión

LA FUNDACIÓN trata a sus empleados con **igualdad, dignidad, respeto y honestidad**, propiciando relaciones de mutua confianza y estableciendo canales de comunicación adecuados.

Promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados.

Y rechaza especialmente cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el ámbito del trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus empleados mediante el desarrollo de políticas y protocolos de control y eliminación del acoso, en todas sus formas.

LA FUNDACIÓN se compromete a respetar los **Principios de Igualdad de Oportunidades, Transparencia y No discriminación** por medio del desarrollo de las siguientes políticas:



- **Políticas de selección y contratación** atendiendo a los méritos académicos, personales y empleados de los candidatos, con especial énfasis en el respeto del principio de igualdad entre hombre y mujer;
- **Políticas y planes de integración** de aquellas personas con algún tipo de discapacidad o que se encuentre en riesgo de exclusión siempre que se den las condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo;
- **Políticas y planes de formación**, de carrera y de promoción interna que contribuyan al desarrollo personal del profesional y a la consecución de los objetivos generales de LA FUNDACIÓN;
- **Política retributiva equitativa** y basada en el desempeño e implicación de sus empleados, que atienda a criterios de mérito, capacidad, experiencia y consecución de objetivos;
- **Política de evaluación** de los empleados rigurosa y objetiva, que atienda a su desempeño profesional individual y colectivo, participando los empleados en la definición de los objetivos y conociendo los resultados de las evaluaciones realizadas.

3.1.5 Seguridad y salud en el trabajo

LA FUNDACIÓN respeta y cumple la legislación laboral y social, siguiendo estrictamente sus obligaciones en materia de prevención de Riesgos Laborales y promoviendo políticas de Recursos Humanos en este sentido.

Con el fin de consolidar la observancia de unas prácticas y estándares guiados por criterios de excelencia LA FUNDACIÓN se marca entre sus objetivos la **tolerancia cero ante comportamientos negligentes** en materia de seguridad y salud en el trabajo, el compromiso de mejora continua y la prevención de Riesgos Laborales.

Los empleados deben **conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad** en el trabajo y de prevención de riesgos laborales y velarán por la seguridad propia, así como la de otros empleados y terceros con los que se relacione.

3.1.6 Protección del medio ambiente

LA FUNDACIÓN desarrolla su actividad desde el profundo respeto al medio ambiente, cumpliendo los estándares de la legislación medio ambiental en su actividad, minimizando al máximo el posible impacto



sobre el medio ambiente y adoptando políticas y protocolos medioambientales que prioricen la prevención y formación de sus empleados.

LA FUNDACIÓN apuesta por un **desarrollo sostenible** a través del desarrollo de planes de prevención ambiental, planes de ahorro, optimización y recuperación de recursos para sus centros de trabajo y de sus empresas dependientes.

3.1.7 Compromiso con la formación

LA FUNDACIÓN reconoce en su personal una ventaja competitiva y promoverá el ambiente adecuado para su desarrollo integral. LA FUNDACIÓN se esforzará por lograr una integración real de sus empleados en la misma y con sus compañeros, velando por que conozcan la cultura que la identifica, además de prepararlos para desempeñar eficientemente y con seguridad las tareas encomendadas.

Los programas de formación **promoverán la igualdad de oportunidades y el desarrollo** de la carrera profesional de cada empleado y directivo, los cuales se comprometen a actualizar sus conocimientos técnicos y de gestión relacionados con los servicios de LA FUNDACIÓN y a aprovechar los recursos facilitados en los programas de formación interna o externa.

3.1.8 Uso y protección de los activos para el desarrollo de la actividad profesional

LA FUNDACIÓN se compromete a poner a disposición de sus empleados los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de actividad profesional. La puesta a disposición de los medios, en todo caso incluirá la asistencia de los organismos de control de LA FUNDACIÓN, ya sea el Comité de Responsabilidad Social Corporativa, el Patronato, el Comité de Cumplimiento Normativo, el Canal Ético o cualesquiera otros que se pongan a disposición de los empleados, a los que podrán acudir éstos para la denuncia o consulta sobre cualquier actividad ilícita o contraria a la normativa que sea de aplicación a LA FUNDACIÓN.

La utilización de los equipos, sistemas, programas informáticos y demás herramientas puestas a disposición de los empleados deberán ajustarse a criterios de seguridad y eficacia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de LA FUNDACIÓN.



3.1.9 Conciliación de la vida profesional, familiar y personal

LA FUNDACIÓN desarrollará de manera activa políticas y programas para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de sus empleados, estableciendo medidas concretas, públicas y equitativas.

3.1.10 Derecho a la intimidad

LA FUNDACIÓN garantiza la **confidencialidad de la información de carácter privado** de sus empleados a la que tenga acceso por su actividad empresarial, comprometiéndose a no divulgar datos de carácter personal o confidencial de sus empleados, salvo consentimiento de los mismos y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resolución judicial o administrativa.

Los medios puestos a disposición de los empleados no se facilitan para un uso personal y no son aptos, por ello, para la comunicación privada, no generando con ello la expectativa de privacidad en caso de que tuviesen que ser supervisados por LA FUNDACIÓN.

Se exigirá el mismo respeto e integridad a los empleados de LA FUNDACIÓN, comprometiéndose estos a hacer un uso responsable de los medios de comunicación de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios puestos a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

3.1.11 Lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno

LA FUNDACIÓN velará porque su actividad se sujete al estricto cumplimiento de la ley, la lucha contra la corrupción y el soborno, manifestando su más alto grado de compromiso con las normas, políticas, instrucciones y controles del Manual de Cumplimiento Normativo aprobado por LA FUNDACIÓN.

3.1.12 Obsequios y regalos

Los empleados de LA FUNDACIÓN no podrán, en el desarrollo de su actividad profesional, dar ni recibir regalos ni obsequios, ni cualquier forma de soborno o comisión de clientes o proveedores. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos serán permitidos si:

- Responden a **atenciones comerciales usuales**, como comidas, objetos publicitarios, etc.;
- Se tratan de atenciones con **valor económico simbólico o irrelevante**;
- No estuvieran prohibidas por la ley** y las prácticas sociales generalmente aceptadas;



Los empleados no podrán, ya sea de forma directa o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas, hospitalidades o beneficios no justificados que tengan por objeto, de forma inmediata o mediata, obtener un beneficio, ya sea presente o futuro, para LA FUNDACIÓN, para sí mismo o un tercero. En particular, **no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión**, incluido el ofrecimiento o promesa de cualquier tipo de ventaja, que proceda de o realizado por cualquier funcionario público, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes y proveedores.

En caso de dudas sobre la interpretación de este párrafo del Código, los afectados podrán dirigirse a través del cauce ordinario al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo, directamente o a través del Canal Ético a la Presidencia del Comité de Responsabilidad Social Corporativa

3.1.13 Correcta obtención de Fondos Públicos

El compromiso de LA FUNDACIÓN se extiende a todos los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas, sea Comunitaria, Estatal, Autonómica, Provincial o Local e incluye la prohibición de obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas falseando las condiciones para su concesión, ocultando las condiciones que hubieran impedido su obtención o destinándolas a una actividad diferente a la otorgada.

3.1.14 Control de la Información Financiera

LA FUNDACIÓN considera imprescindible la transparencia y por ello, la información económico-financiera de LA FUNDACIÓN reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales que fueran de aplicación, debiendo contener información completa, precisa y veraz de todos los registros e informes contables. Todas las transacciones y operaciones deben ser registradas en el momento adecuado, siguiendo los criterios de integridad, claridad y precisión de la normativa contable.

Con objeto, entre otras, de asegurar la **fiabilidad, coherencia e integridad de la información contable y de gestión emitida**, tanto interna como externa, LA FUNDACIÓN dispone de un servicio de Auditoría Interna, que planifica y ejecuta actuaciones y procesos de control de las actividades de las distintas áreas de LA FUNDACIÓN. Junto a ésta, la entidad audita sus cuentas anuales mediante verificación de las mismas por parte de un auditor o compañía de auditoría externa.



3.1.15 Gestión de Riesgos

LA FUNDACIÓN tiene una política de control y gestión de los riesgos e irregularidades que se aplica a procesos y proyectos de naturaleza interna a través del Comité de Cumplimiento Normativo y del Comité de Responsabilidad Social Corporativa. Dicha política se complementa con una serie de **controles, instrucciones y normas de obligado cumplimiento** que se integran en el programa de Prevención de Riesgos Penales y de RSC. Los empleados, en el ámbito propio de sus funciones, deberán tener una actitud proactiva hacia una cultura preventiva del riesgo.

3.1.16 Adecuada Política Fiscal

La Política Fiscal de LA FUNDACIÓN se basa en el cumplimiento de la legislación contable, mercantil y fiscal, desarrollando buenas prácticas en materia tributaria y prohibiendo, entre otras actuaciones:

- Realizar actuaciones con finalidad fraudulenta de cualquier naturaleza, incluida la falta de registro de ingresos, gastos, activos y pasivos;
- Simular u ocultar hechos con finalidades de elusión fiscal o contable;
- Disfrutar de forma indebida de deducciones o créditos fiscales;
- Eludir el pago de tributos, retenciones o ingresos a cuenta por los que se obtengan devoluciones indebidas;
- Utilizar estructuras de carácter artificioso u opaco con finalidades tributarias anómalas;
- Utilizar jurisdicciones para la estructura corporativa y utilización de cuentas de LA FUNDACIÓN, basadas en paraísos fiscales;
- Alterar la estructura de control interno de la información financiera y fiscal en sus áreas de responsabilidad, así como alterar los controles establecidos sin justificación.

Con el fin de cumplir en todo momento con la normativa fiscal, LA FUNDACIÓN dispone de un servicio de asesoramiento fiscal externo de carácter permanente, para prevenir riesgos fiscales, cumplir la normativa, y verificar las actuaciones que pudieran comportar riesgo fiscal.



3.2 Compromisos de los empleados de LA FUNDACIÓN

3.2.1 *Desempeño de una conducta profesional íntegra*

Los empleados de LA FUNDACIÓN dedicarán su talento y mejor esfuerzo, haciendo un uso adecuado de los bienes e instalaciones de la entidad, optimizando los recursos a su alcance en beneficio de la eficiencia de la organización y del desarrollo sostenible.

Los empleados cumplirán estrictamente con la legalidad vigente, ajustando sus actuaciones al principio de lealtad, buena fe e interdicción de la arbitrariedad y mantendrán, en todo momento, los más elevados criterios de conductas y morales en sus actuaciones y comportamientos, procurando con ello el seguimiento y respeto de los principios y valores de LA FUNDACIÓN.

3.2.2 *Conflictos de interés*

Los empleados de LA FUNDACIÓN no podrán participar ni influir, directa o indirectamente, en los requerimientos, negociaciones y procesos de decisión con terceros con quienes tenga una relación familiar (cónyuge, hijos, padres, hermanos, cuñados, suegros y tíos, etc.), ya sea de forma directa o por medio de sociedades, asociaciones, con Administraciones u otro tipo de organismos o entidad en donde ejerzan, por sí o por persona interpuesta, influencia significativa, directa o indirecta, en decisiones operativas o financieras por el que pudieran obtener beneficios personales distintos a los de LA FUNDACIÓN. Las operaciones, negociaciones o actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés no podrán realizarse en tanto no exista autorización por escrito del Patronato.

3.2.3 *Confidencialidad y tratamiento de la información reservada*

La información no pública propiedad de **LA FUNDACIÓN** tendrá la consideración de información reservada y confidencial y está sujeta a secreto profesional, teniendo los empleados la obligación de preservar su confidencialidad, sin que pueda ser cedido su contenido a terceros, salvo autorización del Patronato o requerimiento por parte de autoridad administrativa o judicial.

La revelación de información reservada y/o confidencial o el uso por empleados para fines no autorizados o para fines particulares, contraviene las normas de este Código y podrá ser constitutiva de las infracciones previstas en la legislación vigente, así como en la normativa interna de LA FUNDACIÓN.



Sin perjuicio de las consideraciones particulares que puedan regularse a tal respecto, la información confidencial de la que dispongan los empleados deberá ser devuelta a la terminación de su relación laboral o profesional, subsistiendo, en todo caso, y de forma indefinida el deber de confidencialidad del profesional.

3.2.4 Innovación en los procesos

LA FUNDACIÓN considera la innovación un valor esencial para la gestión de los servicios que presta y **uno de sus principales medios para mejorar su posición** en el entorno en el que opera, por lo que fomentarán la mejora continua de sus soluciones y procesos. LA FUNDACIÓN impulsará y fomentará que sus empleados pongan en conocimiento de sus superiores jerárquicos, cualquier iniciativa de mejora de las soluciones y los servicios y actividades desarrollados por LA FUNDACIÓN.

3.2.5 Responsabilidad de nuestro personal de dirección y directivos

Los miembros del Patronato de LA FUNDACIÓN y los directivos asumen las responsabilidades que se derivan de sus decisiones, y son responsables de la motivación de los empleados y equipos, debiendo promover la comunicación y transparencia.

3.3 Entorno de LA FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN basará sus relaciones con los grupos de interés en los principios de confianza y honestidad, cumpliendo con sus obligaciones de información y gestión con transparencia.

3.3.1 Destinatarios de la actividad de LA FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN se compromete a actuar con el máximo **respeto, integridad, responsabilidad, legalidad y transparencia** con todos y cada uno de los destinatarios de la actividad y servicios que presta a lo largo de toda la relación con los mismos, teniendo en cuenta como fin último el cumplimiento de los fines fundacionales.

Los empleados de LA FUNDACIÓN, deberán promover el establecimiento de relaciones estables con los destinatarios de su actividad, basadas en una actitud permanente de confianza y aportación de valor, y respetarán los compromisos adquiridos debiendo anunciar con la debida antelación y transparencia cualesquiera cambios en los acuerdos firmados de forma honesta, íntegra y con absoluta responsabilidad profesional.



Los compromisos de claridad y precisión tienen como objetivo la redacción de pactos sencillos y claros que no ofrezcan dudas, en la medida de lo posible, en cuanto a su interpretación.

LA FUNDACIÓN garantiza la **confidencialidad de los datos de los destinatarios de su actividad y servicios**, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo que medie consentimiento de los mismos y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resolución judicial o administrativa. En todo caso, la captación, empleo y tratamiento de los datos de carácter personal deberá realizarse bajo el pleno respeto de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Al objeto de garantizar, defender y respetar los derechos legítimos de los clientes, LA FUNDACIÓN implementará, y velará por su correcta aplicación y funcionamiento, sistemas documentales que permitan admitir y tramitar las reclamaciones que los aludidos destinatarios consideren oportuno realizar. Aquellas quejas o reclamaciones que tengan como origen conductas contrarias al Código o a las políticas de responsabilidad social que tenga implementadas LA FUNDACIÓN, o aparentemente irregulares, deberán ser trasladadas a la Presidencia del Patronato, del Comité de Cumplimiento Normativo o del Comité de Responsabilidad Social Corporativa (a través del Canal Ético).

3.3.2 Proveedores

LA FUNDACIÓN adecuará sus procedimientos de homologación y selección de los proveedores a criterios de imparcialidad, legalidad, transparencia y respeto mutuo, buscando la mejor oportunidad del mercado, fomentando la responsabilidad social, la protección medioambiental y la prevención de riesgos laborales.

LA FUNDACIÓN deberá procurar que los **proveedores cumplan con los estándares de solvencia, idoneidad, calidad y precio establecidos por LA FUNDACIÓN**. La selección de los mismos se realizará con criterios objetivos, imparciales y transparentes y a los que se conviertan en suministradores oficiales de LA FUNDACIÓN se les exigirá, en la medida de lo posible, su adhesión y compromiso con este Código de Conducta.

LA FUNDACIÓN podrá exigir al proveedor las mismas condiciones que ésta ofrece a sus clientes y que garanticen la calidad y seguridad jurídica y comercial de las transacciones comerciales, además de la integridad ética en todo el proceso.

Los precios y la información presentada por los proveedores serán tratados de forma confidencial y no se revelarán a terceros, salvo que medie consentimiento de los mismos y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resolución judicial o administrativa.



Las relaciones con los proveedores deben estar presididas por la integridad, la ética empresarial y el cumplimiento riguroso de la normativa aplicable, evitando cualquier conflicto de interés.

3.3.3 Respeto a los competidores

LA FUNDACIÓN se compromete a competir en los mercados de forma leal, no difundiendo, bajo ningún pretexto, información falseada o tendenciosa en contra de sus competidores, evitando aquellas decisiones o actuaciones que infrinjan las reglas de la buena fe y del “juego limpio” e impulsando la libre competencia, con pleno respeto de la normativa vigente.

LA FUNDACIÓN colaborará para que en sus relaciones con las restantes empresas de los diferentes sectores donde opera se desarrollen bajo un clima de colaboración, tolerancia y respeto mutuo favoreciendo las asociaciones y los foros profesionales nacionales entre tales empresas. La obtención de información por parte de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

3.3.4 Relaciones con Administraciones Públicas

Las relaciones de LA FUNDACIÓN con las autoridades, organismos reguladores y Administraciones Públicas se desarrollarán bajo los **principios de cooperación y transparencia**, actuando con responsabilidad y colaborando positivamente con sus fines, poniendo su influencia, experiencia y conocimiento al servicio del bien común.

Queda terminante prohibida toda actuación o decisión que busque influir en las decisiones de los funcionarios mediante regalos, donaciones, prebendas o ventajas de algún tipo a organismos, autoridades, Administraciones Públicas o partidos políticos, federaciones o coaliciones.

3.3.5 Entorno Social

LA FUNDACIÓN, conocedora de las repercusiones que sus actividades tienen en las diferentes comunidades donde opera, ha identificado los posibles impactos, así como los grupos de interés e implementado la creación de canales, fluidos y constantes, de comunicación con éstos.



3.3.6 Comunicación Externa

Con carácter general, **la facultad de difundir información sobre LA FUNDACIÓN se encuentra limitada a aquellas personas específicamente designadas a tal efecto por el Patronato.** Ello requiere el cumplimiento de las siguientes pautas:

- Cualquier persona que, en nombre de un medio de comunicación, solicite cualquier tipo de información u opinión como consecuencia de su vínculo con LA FUNDACIÓN deberá ser remitida a la Presidencia del Patronato o a la dirección general.
- La participación en cualquier acto (entrevista, ponencia, evento, publicación de artículos, etc.) que pudiera llegar a implicar la difusión pública de información de LA FUNDACIÓN, sus negocios y actividades, o la emisión de opiniones que pudieran ser atribuidas a LA FUNDACIÓN, han de contar con la aprobación previa del Patronato o de la dirección general (salvo en los casos de departamentos especializados que tuvieran atribuida dicha función).
- Las distintas formas de publicidad que desarrolle LA FUNDACIÓN para incentivar y promocionar la utilización de sus servicios, **se ajustarán a la verdad de la información facilitada y será respetuosa de la dignidad humana.** En cualquier caso, ya sea LA FUNDACIÓN quien gestione por sí misma su publicidad o bien la externalice a empresas especializadas, será responsable de que se verifiquen los compromisos de integridad mencionados así como del Código De Conducta en materia de publicidad de LA FUNDACIÓN, donde se expresa el rechazo de la publicidad que pueda incitar a comportamientos ilegales, violentos o peligrosos para la salud y seguridad de las personas, o bien, que inciten o alienten comportamientos que perjudiquen al medioambiente o fomenten la discriminación social.



IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA FUNDACIÓN

4.1 Comité de cumplimiento normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo se ha constituido inicialmente como un **órgano con poderes autónomos de iniciativa y de control**, de conformidad con lo establecido en el art. 31 bis.2.2ª del Código Penal, cuya misión es la de regular y garantizar en lo posible el cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de las actividades de LA FUNDACIÓN para prevenir supuestos de responsabilidad penal para la misma.

Fue creado mediante acuerdo del Patronato de LA FUNDACIÓN de fecha 28 de agosto de 2015.

El Comité tiene la responsabilidad última sobre la aprobación de las políticas y estrategias generales en materia de prevención de riesgos penales y en especial la política de control y gestión de riesgos, identificando los principales riesgos, implantando y realizando el seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados y adoptando las decisiones oportunas para su mejor desarrollo y ejecución.

Las competencias del Comité de Cumplimiento Normativo se extenderán, además de a las inicialmente atribuidas en cuanto al sistema de prevención de delitos, a las derivadas del cumplimiento e interpretación del Código de Conducta y resto de normativa de gobierno corporativo.

El Comité de Cumplimiento Normativo, siempre que la legislación aplicable lo permita, tendrá acceso a toda la información, documentos y archivos de las actividades de LA FUNDACIÓN, la de los administradores, directivos y empleados, incluidas las Actas e Informes de los órganos de gobierno y supervisión y control del riesgo de cualquier clase. En relación con este punto, todos ellos deben prestar la colaboración que se precise y que les sea requerida para el adecuado ejercicio de las funciones del Comité de Cumplimiento Normativo.

El Comité de Cumplimiento Normativo contará en todo momento, con los medios materiales y humanos que se consideren necesarios para el buen desempeño de sus funciones.



4.1.1 Competencias del Comité de Cumplimiento Normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo de LA FUNDACIÓN, tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- Impulsar la divulgación, el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, Programa de Prevención de Riesgos Penales, y resto de normativa interna aplicable y supervisar su plan de difusión y comunicación;
- Interpretar de forma última y vinculante el Código de Conducta y resto de normativa interna, así como resolver todas las consultas y dudas que se planteen en relación a su contenido y aplicación en el ámbito del Programa de Prevención de Riesgos Penales o a petición del Comité de Responsabilidad Social Corporativa;
- Velar por la continua aplicación del Código de Conducta y Programas de Prevención;
- Impulsar los procedimientos de investigación e instrucción que se planteen como consecuencia de denuncias (anónimas o no), la aclaración sobre dudas e interpretación del sistema y la resolución de los expedientes de investigación, y en su caso, propuesta de aplicación de medidas sancionadoras;
- Promover los procedimientos de revisión interna o externa, la evaluación anual del grado de cumplimiento y las actualizaciones de las políticas que procedan, informando a los órganos de gobierno de LA FUNDACIÓN.

4.2 Responsable de Cumplimiento Normativo

4.2.1 Identificación

El puesto recae en quien en cada momento ostente el cargo de **Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo**.

Podrá recabar la asistencia de los miembros del Comité en su función de supervisión, control y ejecución de los sistemas de prevención, estando estos obligados a prestarla.



4.2.2 Funciones

- Velar por la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, del sistema de prevención de delitos, y del resto de normativa, así como de su desarrollo, supervisión y mejora.
- Informar al Comité de Cumplimiento de cuanto afecte a la aplicación, cumplimiento, desarrollo y mejora del sistema de cumplimiento normativo, sometiendo al Comité de Cumplimiento las propuestas que considere oportunas a tales fines.
- Recibir y organizar el sistema de recepción y gestión de denuncias, y contestarlas.
- Aplicar las medidas que se considere urgentes para evitar y en su caso reducir las consecuencias perjudiciales de cualquier comportamiento ilícito o del que pueda derivar un supuesto de responsabilidad para la Fundación.
- Promover las acciones precisas en materia de formación y difusión del Código de Conducta y del Manual de Cumplimiento Normativo del Programa de Prevención de Delitos, para su conocimiento por los empleados.
- Las demás que se acuerden por el Comité de Cumplimiento Normativo.

4.3 Buzón (Canal) de Denuncias

LA FUNDACIÓN pone a disposición de sus empleados un Buzón o Canal de Denuncias al objeto de **implementar un buzón transparente y confidencial de comunicación entre el trabajador y LA FUNDACIÓN**, al objeto de que éstos comuniquen cualquier potencial incumplimiento, irregularidad, ilícito o realicen cualquier tipo de consulta sobre el Sistema de Cumplimiento Normativo.

A los efectos de empleo del Canal de Denuncias se entenderá por incumplimiento, irregularidad o ilícito toda actuación susceptible de ser considerada delito o infracción, sea contraria a las normas legales o a las normas propias de LA FUNDACIÓN, si bien pueden denunciarse también comportamientos simplemente irregulares con el fin de corregirlos en lo posible.

La gestión del Canal de Denuncias corresponderá al Comité de Cumplimiento Normativo a través de su Presidente y Responsable de Cumplimiento Normativo, quien ejercerá, o ejercerán si fueran



personas diferentes, sus funciones de supervisión, vigilancia y control externo, bajo el prisma de los principios de confidencialidad, exhaustividad, respeto y dignidad, aplicándose los referidos principios durante todas las fases de su actuación. Sin perjuicio de lo anterior, las consultas o denuncias relacionadas con el Código de Conducta de la organización serán competencia del Comité de Responsabilidad Social Corporativa a quien serán remitidas por el gestor del Canal Ético.

Las denuncias/comunicaciones (en adelante, la/s “Denuncia/s”) dirigidas al Buzón de Denuncias **podrán remitirse mediante la cumplimentación de un formulario electrónico claro y sencillo** que estará disponible en la Intranet de LA FUNDACIÓN, o mediante documento alternativo, y deberán dirigirse a través de cualquiera de los siguientes procedimientos:

- A la dirección de correo electrónico pcastellanos@abogados-castellanos.es, que está constituido como Buzón de Denuncias.
- Por correo ordinario, certificado o burofax a C/ Santiago, nº 15-3ª, 47001 Valladolid, a la atención del Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo, D. Pedro Castellanos Alonso, o de quien le sustituya.

El Comité de Cumplimiento Normativo podrá trasladar la denuncia al Comité de Responsabilidad Social Corporativa cuando no se trate de ilícitos de naturaleza penal, y cuando lo considere conveniente.

4.3.1 Principios informadores del Buzón (Canal) de Denuncias

Las Denuncias deben necesariamente atender a los criterios de veracidad y proporcionalidad, estando prohibida la utilización de este Canal con otras finalidades distintas de las que persigue el cumplimiento del Código De Conducta y del Manual de Cumplimiento Normativo.

La identidad de la persona que comunique una actuación ilícita o irregular, tendrá la consideración de información confidencial y, en consecuencia, no será comunicada al denunciado sin el consentimiento del denunciante, garantizando así la reserva completa de la identidad del denunciante y su inmunidad.

LA FUNDACIÓN asegura la completa indemnidad (no represalias) frente a todo el que, de buena fe, sin ánimo malicioso, hubiera denunciado.



4.3.2 Tramitación de las denuncias/comunicaciones efectuadas a través del Buzón (Canal) de Denuncias

Recibida la denuncia por el Responsable de Cumplimiento, y salvo que se trate de comportamientos simplemente irregulares, la cursará de inmediato al Comité de Cumplimiento Normativo. En cualquier caso, analizará la denuncia y realizará un informe exponiendo los hechos denunciados, valorando la fiabilidad de la misma, así como proponiendo en su caso las medidas a adoptar. Podrá también realizar internamente las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad de los hechos denunciados e informar sobre las mismas.

El informe será elevado al Comité de Cumplimiento en la siguiente reunión que se produzca, o bien será convocado a la mayor brevedad si se tratare de una cuestión relevante y urgente. Opcionalmente, el Comité de Cumplimiento podrá dar audiencia, siempre con carácter confidencial, al denunciado y a otras personas relacionadas o conocedoras de los hechos. El citado Comité decidirá las medidas a adoptar. En el caso de denuncia de comportamientos simplemente irregulares, la cuestión será informada al Comité de Responsabilidad Social Corporativa, a los oportunos efectos.

Sin perjuicio del análisis y tratamiento interno de las denuncias, el Departamento de Asesoría Jurídica o asesor legal o quien corresponda, **podrá dar cuenta de los hechos denunciados a las autoridades policiales o judiciales**, y realizar cuanto proceda para evitar o al menos minimizar las consecuencias perjudiciales derivadas de los hechos denunciados.

Se establece un Sistema de Gestión de Denuncias, que registra el contenido sustancial de las denuncias y las actuaciones realizadas como consecuencia de las mismas, y que gozará de la mayor protección para asegurar la confidencialidad de su contenido.

Una vez en poder del Comité de Cumplimiento el informe del Responsable de Cumplimiento, el mismo podrá resolver lo que proceda si no fueran necesarias ulteriores gestiones; o bien podrá decidir la continuación de la investigación de los hechos denunciados, u otros relacionados y conocidos como consecuencia de las investigaciones previas.

En ambos casos, se evaluará y describirá en el correspondiente informe la debilidad del control interno en su caso detectada, y se propondrán las consiguientes mejoras en los sistemas de prevención y



control. Entre la fecha de recepción de la denuncia y la resolución sobre la misma por el Comité de Cumplimiento Normativo, no podrán transcurrir más de tres meses naturales.

4.3.3 Protección de datos de carácter personal

LA FUNDACIÓN se compromete a tratar los datos de forma nítidamente confidencial y adoptará las medidas técnicas que fueran necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su modificación, pérdida o tratamiento no autorizado.

Las personas que efectúen una comunicación a través del **Buzón de Denuncias – Canal Ético**, por el simple hecho de formular la denuncia, garantizan que los datos personales y circunstancias de hecho denunciados sean veraces y en la medida de lo posible, completos en cuanto a la información

suministrada. Los datos que fueran objeto de tratamiento serán cancelados tan pronto como hayan finalizado las investigaciones, salvo que del resultado de dichas investigaciones se deriven procedimientos administrativos o judiciales.

4.3.4 Divulgación y evaluación

El Código De Conducta, el Manual de Cumplimiento Normativo del Programa de Prevención de Riesgos Penales, las funciones del Comité de Responsabilidad Social Corporativa y las funciones del Comité de Cumplimiento Normativo se divulgarán entre los empleados de LA FUNDACIÓN de acuerdo al Plan aprobado en el ámbito del Comité de Cumplimiento Normativo y en el Comité de Responsabilidad Social Corporativa en coordinación con el área de RRHH. Las funciones de formación podrán ser encomendadas a otras personas ajenas a LA FUNDACIÓN, siempre bajo la supervisión de los Presidentes del Comité de Cumplimiento Normativo y de Responsabilidad Social Corporativa.

4.3.5 Incumplimientos y régimen disciplinario

LA FUNDACIÓN aplicará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código De Conducta, Programa de Prevención de Riesgos Penales y otras políticas, pudiendo suponer su contravención la comisión de las infracciones previstas en la normativa vigente.

En el supuesto de que tras la instrucción e investigación de alguna denuncia se determinase la comisión de una infracción, LA FUNDACIÓN encomendará a quien corresponda la aplicación de las medidas



disciplinarias que fueran necesarias, con arreglo al régimen sancionador previsto en el Convenio Colectivo, el Estatuto de los Trabajadores o en la legislación aplicable.

Ningún patrono, directivo o empleado de LA FUNDACIÓN está facultado para solicitar de otra persona la comisión de un acto ilegal, irregular o simplemente impropio que contravenga los principios de este Código.

V. DISPOSICIONES FINALES

5.1 Vigencia y autorización

El Código de Conducta deberá revisarse de forma periódica, a tenor de las recomendaciones recibidas por otros empleados, en función de las debilidades detectadas de los programas o del tipo de incidencias que se produzcan. **El Comité de Responsabilidad Social Corporativa es el órgano responsable de organizar las revisiones del Código** y cualquier modificación y adaptación deberá ser aprobada por el citado Comité. El Comité de Cumplimiento Normativo es el responsable de organizar las revisiones del Sistema de Cumplimiento y del Manual de Cumplimiento Normativo y del Buzón (Canal) de Denuncias y cualquier modificación y adaptación en este ámbito deberá ser aprobada por el citado Comité.

5.2 Ámbito de aplicación del Código de Conducta

El presente Código de Conducta se establece para su aplicación en LA FUNDACIÓN, entendiéndose por tal la misma y la totalidad de las sociedades filiales y participadas de forma mayoritaria, o en las que pueda ejercer el control efectivo.

Las normas, principios y pautas fijadas en el Código sirven de guía y de aplicación, y son de obligado cumplimiento, para todos los empleados, directivos y administradores de LA FUNDACIÓN y, en lo que corresponda y sea de aplicación, al resto de actores con los que ésta se relaciona (personas físicas, otras entidades, clientes, proveedores, Administración, etc.).



5.3 Aceptación, cumplimiento y aprobación

Los empleados de LA FUNDACIÓN, por el mero hecho de iniciar o reanudar su relación laboral o contractual, aceptan expresamente el contenido íntegro de este Código De Conducta, el Programa de Prevención de Riesgos Penales de LA FUNDACIÓN y en general todas las políticas aplicables en ésta.

Este Código de Conducta ha sido aprobado por el Patronato de LA FUNDACIÓN de fecha 18 de febrero de 2020.



ANEXO. MAPA DE RIESGO Y SISTEMA PREVENTIVO

1. DELITO / PROBABILIDAD: DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS (ARTS. 197-197QUINQUIES CP) / ALTA

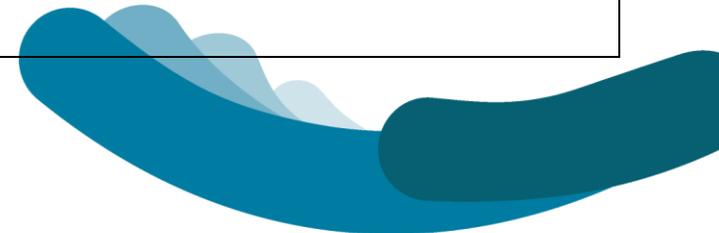
CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales; o interceptar telecomunicaciones; así como utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación con el objeto de descubrir los secretos o vulnerar la intimidad del otro, sin su consentimiento.</p> <p>B) Apoderarse, utilizar o modificar, sin autorización y en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos; así como acceder sin autorización a los mismos y alterarlos o utilizarlos en perjuicio del titular de los datos o de un tercero.</p> <p>C) Acceder o facilitar a otro, vulnerando las medidas de seguridad establecidas y sin estar debidamente autorizado, el acceso al conjunto o una parte de un sistema informático o se mantenga en él en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.</p> <p>D) Interceptar las transmisiones no públicas de datos informáticos de un sistema informático mediante el empleo de artificios o instrumentos técnicos.</p>	<p>A) Tratamiento de datos de carácter personal externos: con cualquier tercero con el que la Fundación pueda mantener relación;</p> <p>B) Tratamiento de datos de carácter personal internos: socios, profesionales y/o empleados;</p> <p>C) Acceso a comunicaciones de los Empleados y monitorización del uso del correo electrónico e internet.</p> <p>D) Proporcionar a terceros accesos a sistemas de</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Revisar el cumplimiento de la Circular incorporada como anexo a los contratos laborales, sobre las funciones y obligaciones que afectan a todos los empleados de FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN con acceso a datos personales, con extensión a todos los directivos y administradores de la Fundación.</p> <p>C) Implementar Procedimientos de gestión, control, archivo y eliminación de la documentación física y electrónica y sistemas que eviten el acceso no autorizado.</p> <p>D) Auditar, a través de revisiones anuales aleatorias, los permisos y accesos a los programas, sistemas informáticos, expedientes y archivos, para la identificación, en su caso, de riesgos o prácticas irregulares.</p> <p>E) Incluir cláusulas de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal en los nuevos contratos laborales.</p> <p>F) Incluir en los contratos laborales de los nuevos empleados, cláusulas que permitan a la Fundación, durante toda la relación laboral, registrar los datos de sus accesos a Internet, así como de sus correos electrónicos, respetando sus documentos o efectos personales, a</p>

<p>E) Difundir, revelar o ceder a terceros sin autorización de la persona afectada, datos, hechos descubiertos o imágenes captadas.</p> <p>F) Producir, adquirir para su uso, importar o facilitar a terceros un programa informático concebido o adaptado para cometer las conductas anteriores o una contraseña, código de acceso o datos similares que permitan acceder a un sistema de información, sin estar autorizados.</p>	<p>información de la compañía.</p>	<p>efectos del debido control empresarial.</p> <p>G) Instruir a los empleados que la protección de la información obliga a utilizar los medios y recursos que la Fundación pone a su disposición para cumplir con sus obligaciones profesionales. La utilización de otros recursos para actividades relacionadas con la actividad de la Fundación, como, por ejemplo, el correo personal, tabletas o dispositivos de carácter personal, redes al margen del control de la Fundación (accesos no autorizados) no garantizan la confidencialidad e integridad de la información.</p>
---	------------------------------------	---



2. DELITO / PROBABILIDAD: ESTAFAS Y FRAUDES (ARTS. 248-251BIS CP) / BAJA

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Engañar a otro induciéndole a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.</p> <p>B) Conseguir una transferencia no consentida de cualquier activo patrimonial por medio de la manipulación informática o artificio semejante o emplear las tarjetas de crédito o débito, cheques o datos obrantes para realizar cualquier operación en perjuicio de su titular o tercero.</p> <p>C) Fabricar, introducir, poseer o facilitar programas informáticos específicamente destinados a la comisión de estafas y fraudes;</p> <p>D) Enajenar, gravar o arrendar atribuyéndose falsamente sobre una cosa facultad de disposición de la que se carece, bien por no haberla tenido nunca, bien por ya haberla ejercitado antes.</p> <p>E) Disponer de una cosa ocultando la existencia de cualquier carga sobre la misma.</p> <p>F) Habiéndose enajenado una cosa como libre, enajenarla o gravarla nuevamente antes de la definitiva transmisión del adquirente.</p> <p>G) Otorgar en perjuicio de tercero un contrato simulado.</p>	<p>A) Celebración de contratos con terceros o empresas participadas;</p> <p>B) Solicitud de créditos o préstamos;</p> <p>C) Uso de tarjetas de crédito, debito, cheque;</p> <p>D) Comunicaciones y/o simulaciones al seguro de siniestros;</p> <p>E) Suscripción de contratos comerciales en operaciones de venta de materiales o servicios;</p> <p>F) Realizar un engaño para conseguir un contrato.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta</p> <p>B) Implementar mecanismos de control y autorización de las transferencias y del uso de las tarjetas de crédito.</p> <p>C) Implementar mecanismos de control para el proceso de formalización de la oferta de servicios, por medio de procesos de firma mancomunada y tabla de apoderados según la naturaleza de los contratos e importes autorizados. Informar a los responsables de compras y ventas en la Fundación.</p> <p>D) Llevanza y mantenimiento de los libros, registros y asientos contables que reflejen, con el debido detalle, las transacciones, entregas, compras, financiación y disposiciones de activos de la Fundación. Dichos libros, registros y cuentas deben estar preparados de conformidad con las normas vigentes de contabilidad, con la finalidad de prevenir disposiciones de fondos ajenas al control contable de la Fundación.</p> <p>E) Definición adecuada, detallada y por escrito, conteniendo información completa y veraz, de todas las condiciones esenciales de los contratos de prestación de servicios, antes de la firma y ejecución de los contratos.</p> <p>F) Comunicar por escrito al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo de cualquier operación, contrato o acto jurídico realizado por la Fundación, con terceros o empresas vinculadas, cuyo importe sea superior a 500.000 euros. Proporcionar al Presidente del Comité de Cumplimiento cualquier información o documentación solicitada sobre estas operaciones.</p>



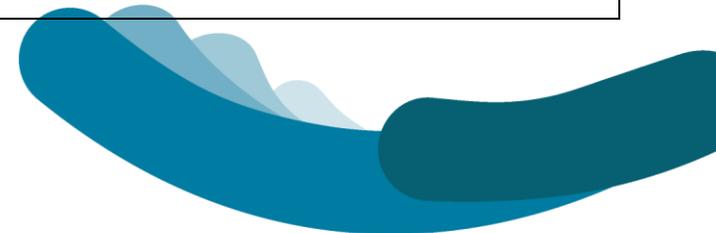


G) Informar de manera individualizada para cada caso concreto, al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo sobre los actos de disposición u operaciones de la Fundación fuera del curso ordinario del negocio, así como de las incidencias detectadas en las auditorías internas, que hayan podido o puedan suponer, en algún caso concreto, la comisión de una actividad ilícita, fraude o corrupción, incluida una auditoría bianual.



3. DELITO / PROBABILIDAD: **FRUSTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN (ART. 257-258TER CP)/ BAJA**

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Alzar bienes en perjuicio de acreedores.</p> <p>B) Realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio judicial, extrajudicial o administrativo, iniciado o de previsible iniciación.</p> <p>C) Realizar actos de disposición, contraer obligaciones que disminuyan el patrimonio u ocultar por cualquier medio elementos del patrimonio sobre los que la ejecución podría hacerse efectiva, con la finalidad de eludir el pago de responsabilidades civiles derivadas de un delito que se haya cometido o por el que se deba responder.</p> <p>D) Presentar a la autoridad o funcionario en procedimiento de ejecución judicial o administrativo o cuando sea requerido para ello una relación de bienes o patrimonio incompleta o falsa, y con ello dilate, dificulte o impida la satisfacción del acreedor.</p> <p>E) Hacer uso de bienes embargados por autoridad pública que hubieran sido constituidos en depósito sin estar autorizado para ello.</p>	<p>A) Todo acto dispositivo en perjuicio de acreedores;</p> <p>B) Actos de despatrimonialización de la Fundación;</p> <p>C) Ocultar bienes de la Fundación;</p> <p>D) Utilizar bienes que hayan sido objeto de embargo</p>	<p>A) Llevanza y mantenimiento de los libros, registros y asientos contables que reflejen, con el debido detalle, las transacciones, entregas, compras, financiación y disposiciones de activos de la Fundación. Dichos libros, registros y cuentas deben estar preparados de conformidad con las normas vigentes de contabilidad, con la finalidad de prevenir disposiciones de fondos ajenas al control contable de la Fundación.</p> <p>B) Comunicar por escrito al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo de cualquier operación, contrato o acto jurídico realizado por la Fundación, con terceros o empresas vinculadas, cuyo importe sea superior a 500.000 euros. Proporcionar al Presidente del Comité de Cumplimiento cualquier información o documentación solicitada sobre estas operaciones.</p> <p>C) Remitir al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo la carta anual a los auditores externos sobre la situación y estado de los litigios de la Fundación.</p>



4. DELITO / PROBABILIDAD: **INSOLVENCIAS PUNIBLES (ARTS. 259-261BIS CP)/ BAJA**

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Ocultar, causar daños o destruir los bienes o elementos patrimoniales que estén incluidos, o que habrían estado incluidos, en la masa del concurso en el momento de su apertura.</p> <p>B) Realizar actos de disposición que no guarden proporción con la situación patrimonial o de ingresos del deudor, así como actos de venta o prestación de servicios por precio inferior a su coste de producción o adquisición, todos ellos careciendo de justificación económica o empresarial.</p> <p>C) Simular créditos de terceros o proceder al reconocimiento de créditos ficticios, así como participar en negocios especulativos, cuando ello carezca de justificación económica y resulte contrario al deber de diligencia en la gestión de asuntos económicos.</p> <p>D) Incumplir el deber legal de llevar contabilidad, llevar doble contabilidad o cometer irregularidades relevantes, así como destruir o alterar los libros contables, siempre que se dificulte o impida de forma relevante la comprensión de su situación patrimonial o financiera.</p> <p>E) Ocultar, destruir o alterar la documentación que el empresario está obligado a conservar, formular cuentas anuales o libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil, de forma que se dificulte o imposibilite el examen o valoración de la situación económica real del deudor, o no formule el balance o el inventario dentro de plazo, así como realizar cualquier otra conducta activa u omisiva que constituya una</p>	<p>A) Pagos y cobros acreedores, proveedores, deudores así como a cualquier tercero;</p> <p>B) Situación de falta de liquidez o de insolvencia futura de la Fundación o de sus filiales;</p> <p>C) Elaborar balance, estados contables, libros contables o cualquier otra documentación contable;</p> <p>D) Todo acto de disposición sobre elementos patrimoniales de la empresa;</p> <p>E) Operaciones vinculadas;</p> <p>F) Disminuir el valor de la masa del concurso;</p> <p>G) Llevar doble contabilidad;</p>	<p>A) Llevanza y mantenimiento de los libros, registros y asientos contables que reflejen, con el debido detalle, las transacciones, entregas, compras, financiación y disposiciones de activos de la Fundación. Dichos libros, registros y cuentas deben estar preparados de conformidad con las normas vigentes de contabilidad, con la finalidad de prevenir disposiciones de fondos ajenas al control contable de la Fundación.</p> <p>B) Comunicar por escrito al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo de cualquier operación, contrato o acto jurídico realizado por la Fundación, con terceros o empresas vinculadas, cuyo importe sea superior a 1.000.000 euros. Proporcionar al Presidente del Comité de Cumplimiento cualquier información o documentación solicitada sobre estas operaciones.</p> <p>C) Solicitar el asesoramiento jurídico interno o externo ante cualquier indicio o situación por la que una sociedad participada o un deudor de la Fundación pueda encontrarse en situación de iliquidez, insolvencia o</p>

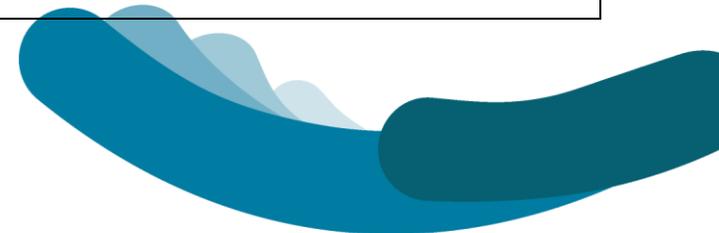


<p>infracción grave del deber de diligencia en la gestión de asuntos económicos, dificultando o imposibilitando el examen o valoración de la situación económica real del deudor.</p> <p>F) Favorecer, estado en situación de insolvencia actual o inminente, a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones respecto de créditos no exigibles o garantías a las que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial.</p> <p>G) Presentar datos falsos relativos al estado contable con el fin de lograr indebidamente la declaración de concurso.</p>	<p>H) Falsear datos para la declaración de concurso.</p>	<p>concurso inmediato.</p> <p>D) Remitir al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo la carta anual a los auditores externos sobre la situación y estado de los litigios de la Fundación.</p> <p>E) Establecer procedimientos de control de las provisiones contables, incluida la fijación de los criterios de establecimiento de las provisiones y la designación de los responsables.</p>
--	---	---



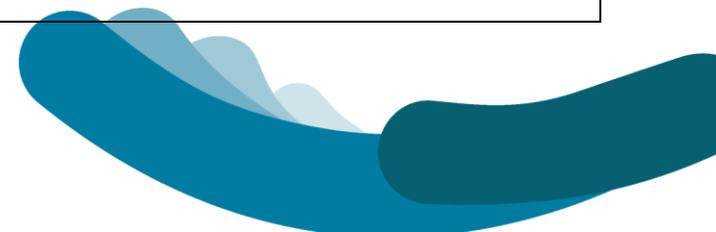
5. DELITO / PROBABILIDAD: DAÑOS INFORMÁTICOS (ARTS. 264-264 QUATER CP)/ MEDIA

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesible, sin autorización y de forma grave, datos informáticos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, así como obstaculizar o interrumpir, sin autorización, el funcionamiento de un programa informático ajeno.</p> <p>B) Producir o adquirir para su uso, importar o facilitar a terceros, y sin autorización, programas informáticos, contraseñas de ordenador, códigos de acceso u otros datos similares que permitan realizar las conductas antes descritas.</p>	<p>A) Uso de datos informáticos, bases de datos, programas informáticos o documentos electrónicos.</p> <p>B) Eliminación de archivos informáticos en situaciones judiciales.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Auditar, a través de revisiones internas anuales aleatorias, los permisos y accesos a los programas, sistemas informáticos, expedientes y archivos para la identificación, en su caso, de riesgos o prácticas irregulares.</p>



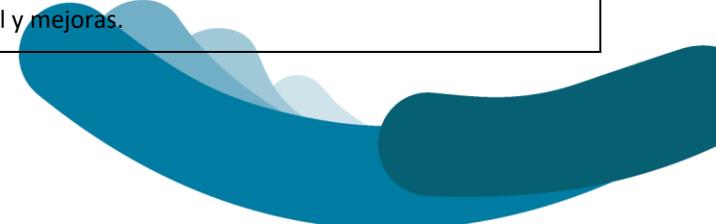
6. DELITO / PROBABILIDAD: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ARTS. 270-272 CP)/ BAJA

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente o de cualquier otro modo explotar económicamente una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución, en cualquier tipo de soporte, sin la autorización.</p>	<p>A) Descargar y reproducir por medio de copias, sea en soporte físico o digital, archivos protegidos por derechos de Propiedad Intelectual;</p> <p>B) Gestionar licencias de programas de ordenador y bases de datos;</p> <p>C) Organizar eventos.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Prohibición de reproducir, copiar, plagiar, modificar, ceder o distribuir productos propiedad de FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN o de terceras personas (físicas o jurídicas), sin la debida autorización previa y escrita de la Fundación o de los representantes de los terceros.</p> <p>C) Prohibición expresa de instalar y/o ejecutar en los equipos informáticos de FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN programas de software no licenciado, plagiado o “pirateado”, así como instalar o crear cualquier producto destinado a la eliminación de protecciones del software propiedad de terceros.</p> <p>D) Elaboración de Informe interno bianual de potenciales riesgos y de propuestas de control y mejoras.</p>



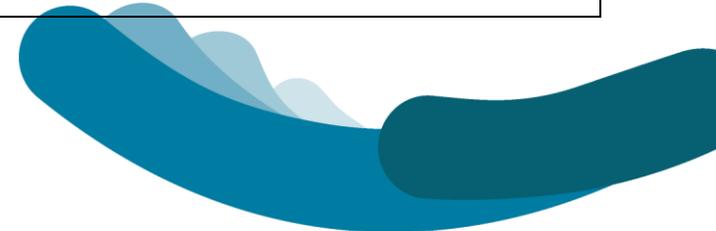
7. DELITO / PROBABILIDAD: DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL(ARTS. 273-277 CP)/ BAJA

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A)) Fabricar, importar, poseer, utilizar, ofrecer, introducir o distribuir en el comercio objetos amparados por los Derechos de Propiedad Industrial, sin consentimiento de su titular y con conocimiento de su registro.</p> <p>B) Divulgar, reproducir, imitar o usurpar la invención objeto de solicitud de patente secreta.</p>	<p>A) Utilización de signos distintivos, invenciones patentables, modelos de utilidad o diseños industriales ajenos.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Prohibición de reproducir, copiar, plagiar, modificar, ceder o licenciar, signos distintivos, marcas, o nombres comerciales propiedad de FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN o de terceras personas (físicas o jurídicas), sin la debida autorización previa y escrita de la Fundación o de los representantes de los terceros.</p> <p>C) Especial vigilancia y seguimiento de la protección contractual de los derechos de propiedad industrial en las vestimentas y medios de identificación de los trabajadores de FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN, que prestan servicios en las instalaciones de terceros o de aquellos que prestan los servicios en ámbitos del espacio público, con especial mención a la prohibición del uso de materiales, vestimentas y demás instrumentos que contengan marcas o signos distintivos ajenos a FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN. Renovación de las vestimentas de los empleados y operarios de la Fundación según vencimientos y terminación de los contratos.</p> <p>D) Elaboración de Informe interno bianual de potenciales riesgos y de propuestas de control y mejoras.</p>



8. DELITO / PROBABILIDAD: **DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS DE EMPRESA (ARTS. 278-280 CP)/ MEDIA**

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Apoderarse de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos para descubrir un secreto de empresa.</p> <p>B) Difundir, revelar o ceder secretos de empresa con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte en su descubrimiento.</p> <p>C) Difundir, revelar o ceder un secreto de empresa por quien tiene el deber de guardar secreto.</p>	<p>A) Relaciones con sociedades participadas, UTE'S y empresas competidoras.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Incluir cláusulas de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal en los nuevos contratos laborales.</p> <p>C) Instruir a los empleados de FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN que la protección de la información obliga a utilizar los medios y recursos que la Fundación pone a su disposición para cumplir con sus obligaciones profesionales. La utilización de otros recursos para actividades relacionadas con la actividad de la Fundación, no garantizan la confidencialidad e integridad de la información.</p> <p>D) Implementar medidas de control de la información, y en particular de los secretos o innovación empresarial de los contratos de la actividad de la Fundación, mediante la fijación de criterios de clasificación de la misma. La información clasificada con mayor grado de confidencialidad o restringida sólo podrá ser conocida por unas determinadas personas y su revelación puede acarrear consecuencias graves para la Fundación.</p>



9. DELITO / PROBABILIDAD: **DELITOS DE CORRUPCIÓN DE LOS NEGOCIOS (ARTS. 286BIS-286QUATER CP)/ MEDIA**

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero en condición de directivo, administrador, empleado o colaborador de la Fundación como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.</p> <p>B) Prometer, ofrecer o conceder, por sí o por persona interpuesta, a directivos, administradores, empleados o colaboradores de la Fundación, asociación, fundación u organización, un beneficio o ventaja, de cualquier naturaleza, no justificados para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios profesionales o en las relaciones comerciales.</p> <p>C) Prometer, ofrecer o conceder cualquier</p>	<p>A) Relaciones comerciales con terceros, incluidos funcionarios públicos y administración en general;</p> <p>B) Operaciones con empresas del grupo, UTE'S y con Fundaciones participadas en su caso;</p> <p>C) Entrega de regalos a terceros: socios, proveedores y</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Exigencia de la inclusión en los contratos laborales de cláusulas que impidan la aceptación de ventajas, regalos o cualquier otro tipo de contraprestación como consecuencia de la negociación o con la finalidad de la concesión de cualquier contrato público o privado.</p> <p>C) Llevanza y mantenimiento de los libros, registros y asientos contables que reflejen, con el debido detalle, las transacciones, entregas, compras, financiación y disposiciones de activos de la Fundación. Dichos libros, registros y cuentas deben estar preparados de conformidad con las normas vigentes de contabilidad, con la finalidad de prevenir disposiciones de fondos ajenos al control contable de la Fundación.</p> <p>D) Definición adecuada, detallada y por escrito, conteniendo información completa y veraz, de todas las condiciones esenciales de los contratos de servicios, antes de la firma y ejecución de los contratos.</p> <p>E) Los registros de las operaciones de la Fundación deberán garantizar: i) que las transacciones de fondos se realizan con arreglo a las autorizaciones realizadas por los directivos responsables; ii) que el registro de las transacciones y los libros de la Fundación incluya cualquier comisión, servicio, honorarios, gastos de comidas, viajes y actos de promoción, con una razonable referencia a la naturaleza de cada gasto a incurrir por los empleados de la Fundación. Cumplimiento estricto de la</p>

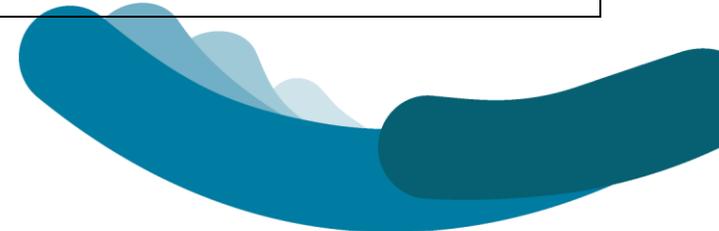


<p>beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, que corrompan o intenten corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio propio o de terceros, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.</p>	<p>prestadores de servicios;</p> <p>D) Recepción de regalos de terceros: socios, proveedores y prestadores de servicios.</p>	<p>normativa sobre imputación y autorización de gastos.</p> <p>F) Comunicar por escrito al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo de cualquier operación, contrato o acto jurídico realizado por la Fundación, con terceros o sociedades vinculadas, cuyo importe sea superior a 500.000 euros. Proporcionar al Presidente del Comité de Cumplimiento cualquier información o documentación solicitada sobre estas operaciones.</p> <p>H) Informar de manera individualizada para cada caso concreto, al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo sobre los actos de disposición u operaciones de la Fundación fuera del curso ordinario del negocio, incluida una auditoría bianual.</p> <p>I) Implementar mecanismos de control para el proceso de formalización de la oferta de servicios y de las compras a proveedores, por medio de procesos de firma mancomunada y tabla de apoderados según la naturaleza de los contratos e importes autorizados. Informar a los responsables de compras y ventas en la Fundación.</p> <p>J) Control, seguimiento e información específica en los informes anuales del Comité de Cumplimiento sobre investigaciones realizadas como consecuencia de denuncias formuladas en el Buzón (Canal) de Denuncias.</p> <p>K) Actualización y divulgación de las políticas sobre regalos y donaciones.</p>
--	---	---



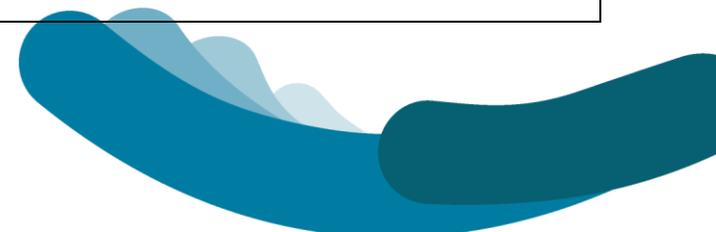
10. DELITO / PROBABILIDAD: **RECEPTACION Y BLANQUEO DE CAPITALES (ARTS. 301-302 CP)/ BAJA**

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes a sabiendas de su origen delictivo, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción a eludir las consecuencias legales de sus actos.</p> <p>B) Ocultar o encubrir la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes.</p>	<p>A) Toda actividad que conlleve la ocultación o encubrimiento del origen ilícito o delictivo de los bienes objeto de blanqueo de capitales.</p> <p>B) Entrega o aceptación de cheques al portador, divisas o pagos en efectivo como medio de pago o cobro de una transacción o contrato, o aceptar contraprestaciones inusuales.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Verificar que en la actividad de la Fundación no se utilizan los medios de pago (papel moneda, cheques bancarios al portador, cualquier otro medio físico o electrónico utilizado como medio de pago al portador) a que se refiere el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales.</p> <p>C) Auditar de forma periódica y aleatoria los cobros y pagos realizados en las transacciones más relevantes de la Fundación y otras de menor importancia económica, y el medio empleado para descartar la utilización de los medios de pago anteriores.</p> <p>D) Informar de manera individualizada para cada caso concreto, al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo sobre los actos de disposición u operaciones de la Fundación fuera del curso ordinario del negocio, incluida una auditoría bianual.</p> <p>E) Solicitar el asesoramiento jurídico interno o externo ante cualquier indicio o situación por la que una entidad participada, o un tercero relacionado con FUNDACIÓN ALIADOS POR LA INTEGRACIÓN, pudiera encontrarse, en relación con la actividad de la Fundación, en la situación de utilización de los medios de pago anteriormente referidos.</p>



11. DELITO / PROBABILIDAD: DELITO DE FINANCIACIÓN ILEGAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (ART.304BIS CP)/ BAJA

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Recibir donaciones o realizar aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación infringiendo lo dispuesto en el art. 5 de Ley de financiación de partidos políticos.</p>	<p>A) Donar o realizar aportaciones a partidos políticos en los términos del art. 5 de la Ley de financiación de los partidos políticos</p>	<p>A) Control adecuado y registro individualizado para cada caso concreto, de las donaciones o aportaciones realizadas, si las hubiera, por la Fundación a los partidos políticos.</p> <p>B) Informar de manera individualizada para cada caso concreto, al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo sobre los actos de disposición relacionados con aportaciones o donaciones a partidos políticos.</p>



12. DELITO / PROBABILIDAD: DEFRAUDACIONES TRIBUTARIAS Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (ARTS. 305-310BIS CP) / BAJA

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Defraudar a la Hacienda pública estatal, autonómica, foral o local en más de 120.000 euros, a la Hacienda pública de la Unión Europea en más de 50.000 euros en el plazo de un año natural, o en más de 4.000 euros, o a la Seguridad Social en más de 50.000 euros.</p> <p>B) Obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de las administraciones públicas de más de 120.000 euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido.</p> <p>C) Defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administradores por ésta, en cuantía superior a 50.000 euros, falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.</p> <p>D) Obtener el disfrute de prestaciones de la Seguridad Social, la prolongación indebida de las mismas, o facilitar su obtención por medio de error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos o la ocultación consciente de hecho de los que debería informar.</p>	<p>A) Liquidaciones y autoliquidaciones de obligaciones tributarias; no ingresar retenciones o realizar pagos de deudas tributarias.</p> <p>B) Solicitud de subvenciones y ayudas públicas;</p> <p>C) Liquidación de obligaciones con la Seguridad Social; no ingresar cuotas o solicitar el alta de los trabajadores.</p> <p>D) Falseamiento de datos económicos en los registros de operaciones en libros contables y formulación de cuentas anuales.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Llevanza y mantenimiento de los libros, registros y asientos contables que reflejen, con el debido detalle, las transacciones, entregas, compras, financiación y disposiciones de activos de la Fundación. Dichos libros, registros y cuentas deben estar preparados de conformidad con las normas vigentes de contabilidad, con la finalidad de prevenir disposiciones de fondos ajenas al control contable de la Fundación.</p> <p>C) Estricto cumplimiento de la normativa Fiscal, Contable y de Seguridad Social.</p> <p>D) Comunicación e información de seguimiento al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo en caso de llevarse a cabo cualquier actuación inspectora, por las autoridades fiscales.</p> <p>F) Solicitar el asesoramiento jurídico o tributario interno o externo ante cualquier indicio o situación por la que la Fundación, ante la eventualidad de una operación o producida ésta, pueda cometer o estar incurso en cualquier tipo de contingencia de naturaleza tributaria o de Seguridad Social.</p> <p>G) Instruir a los empleados de la Fundación sobre la prohibición de falsificar los</p>



E) Incumplimiento absoluto de las obligaciones contables, falta de anotación en los libros obligatorios, o anotación con cifras distintas o ficticias a las verdaderas, de negocios, actos, operaciones o transacciones económicas o llevanza de contabilidades paralelas con incidencia a 240.000 euros.

E) Falseamiento de situaciones laborales, de seguridad social o en disfrute de subvenciones.

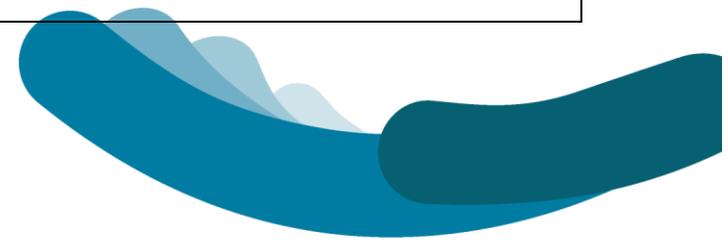
libros, cuentas y registros contables, así como de realizar apuntes falsos, anotaciones engañosas, incompletas o simuladas.

H) Instruir a los empleados de la Fundación sobre la prohibición de determinadas actuaciones en los procesos de solicitud de las subvenciones y ayudas públicas o sociales, tales como: i) falseamiento o alteración de datos de cualquier solicitud de ayuda pública; ii) incumplimiento de condiciones del proyecto cuya subvención se solicita; iii) falseamiento o alteración de las condiciones o requisitos de información que serán remitidos al organismo público; iv) desviar, total o parcialmente, los importes de subvención públicas a finalidades diferentes de las recogidas en los documentos de concesión de la ayuda pública, y v) pactar despidos entre la Fundación y el empleado.



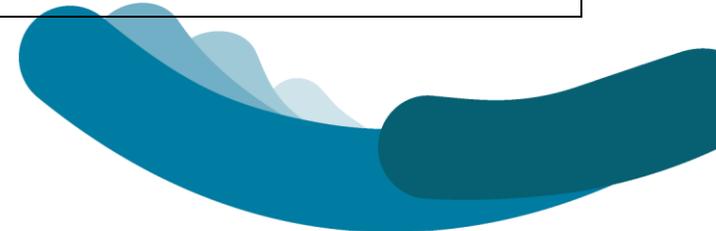
13. DELITO / PROBABILIDAD: **DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS** (ART. 318BIS CP)/ **MEDIA**

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Ayudar intencionalmente a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio español o a transitar a través del mismo de un modo que vulnere la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros.</p> <p>B) Ayudar intencionadamente a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con ánimo de lucro, a permanecer en España, vulnerando la legislación sobre estancia de extranjeros.</p>	<p>A) Contratación o traslado de personas que no sean nacionales de un Estado miembro.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta</p> <p>B) Estricto cumplimiento de la normativa Laboral y de Seguridad Social.</p> <p>C) Implicación directa y efectiva de los responsables de contratación en los procesos de selección. Registro adecuado de las actuaciones de contratación y traslado de extranjeros. Revisión de los procesos de contratación de ciudadanos extranjeros.</p>



14. DELITO / PROBABILIDAD: DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE (ARTS. 325-326 CP)/BAJA

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Provocar o realizar emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos en la atmósfera, suelo, subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido alta mar, o la captación de aguas.</p> <p>B) Recoger, transportar, valorizar, transformar, eliminar o aprovechar residuos o no controlar o vigilar adecuadamente tales actividades, causando o pudiendo causar daños sustanciales a los sistemas naturales, a la calidad del aire, suelo o aguas, a los animales o plantas, o la muerte o lesiones graves a personas.</p>	<p>A) Vertido de residuos o emisiones a la atmósfera, suelos y aguas con perjuicio medioambiental;</p> <p>B) Falseamiento de información medioambiental u obstaculización de la actividad inspectora;</p> <p>C) Desobediencia a órdenes expresas de la autoridad sobre corrección o suspensión de actividades.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Informar al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo sobre cualquier actividad que pueda tener incidencia en esta materia, que no es propia de ninguna actividad de la Fundación.</p>



15. DELITO / PROBABILIDAD: COHECHO (ARTS. 424-427 CP)/ MEDIA

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar.</p>	<p>A) Relaciones con las administraciones públicas.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Verificar el cumplimiento de las normas de conflicto de interés.</p> <p>C) Exigencia de la inclusión en los contratos laborales de cláusulas que impidan la aceptación de ventajas, regalos o cualquier otro tipo de contraprestación como consecuencia de la negociación o con la finalidad de la concesión de cualquier contrato público o privado.</p> <p>D) Llevanza y mantenimiento de los libros, registros y asientos contables que reflejen, con el debido detalle, las transacciones, entregas, compras, financiación y disposiciones de activos de la Fundación, y que deben estar preparados de conformidad con las normas vigentes de contabilidad, con la finalidad de prevenir disposiciones de fondos ajenos al control contable de la Fundación.</p> <p>E) Definición adecuada, detallada y por escrito, conteniendo información completa y veraz, de todas las condiciones esenciales de los contratos de servicios que se suscriban, antes de la firma y ejecución de los contratos.</p> <p>F) Los registros de las operaciones de la Fundación deberán garantizar: i) que las transacciones de fondos se realizan con arreglo a las autorizaciones realizadas por los directivos responsables; ii) que el registro de las transacciones en los libros de la Fundación debe incluir cualquier</p>



comisión, servicio, honorarios, gastos de comidas, viajes y actos de promoción, con una adecuada referencia a la naturaleza de cada gasto a incurrir por los empleados de la Fundación. Cumplimiento estricto de la normativa sobre imputación y autorización de gastos.

G) Comunicar por escrito al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo de cualquier operación, contrato o acto jurídico realizado por la Fundación, con terceros o sociedades vinculadas o del grupo, cuyo importe sea superior a 500.000 euros. Proporcionar al Presidente del Comité de Cumplimiento cualquier información o documentación solicitada sobre estas operaciones.

H) Informar de manera individualizada para cada caso concreto, al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo sobre los actos de disposición u operaciones fuera del curso ordinario del negocio, incluida una auditoría bianual.

I) Implementar mecanismos de control para el proceso de formalización de la oferta de servicios y de las compras a proveedores por medio de procesos de firma mancomunada y tabla de apoderados según la naturaleza de los contratos e importes autorizados. Informar a los responsables de compras y ventas en la Fundación.

J) Control, seguimiento e información específica en los informes anuales del Comité de Cumplimiento sobre las investigaciones realizadas como consecuencia de denuncias formuladas en el Buzón (Canal) de Denuncias.



16. DELITO / PROBABILIDAD: TRÁFICO DE INFLUENCIAS (ART. 429 CP)/ MEDIA

CONDUCTA DELICTIVA	ACTIVIDAD DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
<p>A) Influir en autoridad o funcionario público prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.</p>	<p>A) Relaciones con las administraciones públicas.</p>	<p>A) Cumplimiento íntegro del Código de Conducta.</p> <p>B) Exigencia de la inclusión en los contratos laborales de cláusulas que impidan la aceptación de ventajas, regalos o cualquier otro tipo de contraprestación como consecuencia de la negociación o con la finalidad de la concesión de cualquier contrato público o privado.</p> <p>C) Los registros de las operaciones de la Fundación deberán garantizar: i) que las transacciones de fondos se realizan con arreglo a las autorizaciones realizadas por los directivos responsables; ii) que el registro de las transacciones en los libros de la Fundación debe incluir cualquier comisión, servicio, honorarios, gastos de comidas, viajes y actos de promoción, con una adecuada referencia a la naturaleza de cada gasto a incurrir por los empleados de la Fundación. Cumplimiento estricto de la normativa sobre imputación y autorización de gastos.</p> <p>D) Instruir a los empleados de la Fundación sobre la prohibición de establecer relaciones con funcionarios públicos, para la obtención de ventajas comerciales, mediante contraprestación al funcionario público o autoridad administrativa.</p> <p>E) Informar de manera individualizada para cada caso concreto, al Presidente del Comité de Cumplimiento Normativo sobre los actos de disposición u operaciones fuera del curso ordinario del negocio, incluida una auditoría bianual.</p>

